

**Declaración Jurada de Ingresos de Divisas - Código 452  
Préstamos Financieros con destino específico a la inversión  
en Activos No Financieros exceptuados del Depósito  
establecido por el Dto. 616/05**

Lugar y Fecha:

Señores

**Banco Macro S.A.**

Presente

Ref. : Operación N°

De nuestra consideración:

Quien/es suscribe/n la presente, en nombre y representación de la firma:  
CUIT N°

nos dirigimos a Uds., en relación con lo dispuesto por el Dto. 616/2005, y la Comunicación del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) "A" 4377/4554 y complementarias respecto al régimen aplicable a los ingresos de divisas en el mercado de cambios por operaciones de endeudamiento financiero con el exterior por préstamos financieros.

Al respecto les manifestamos en carácter de **Declaración Jurada** que:

1. Tenemos pleno conocimiento de lo establecido por B.C.R.A. mediante la Com. "A" 4377/4554 y complementarias, que regulan las operaciones cambiarias correspondientes a ingresos de divisas por préstamos financieros de mas de un (1) año de plazo, bajo el Código de Concepto 452.
2. En la fecha hemos recibido un préstamo por la suma de (indicar moneda e importe)  U\$S /  € , ( ) el cual tendrá una vida promedio no menor a dos (2) años (incluyendo en su cálculo los pagos de capital y de interés) y será destinado a la inversión en activos no financieros, en un todo conforme con lo dispuesto en el apartado (c) del Punto 2 de la Com. "A" 4377.
3. Al tratarse de un ingreso por endeudamiento financiero con el exterior contraído y cancelado a una vida promedio no menor a los dos (2) años incluyendo en su calculo los pagos de capital e intereses y estar destinado a la inversión en activos no financieros (Inc. c del Punto 2 de la Com. "A" 4377), el mismo se encuentra exceptuado de la constitución del depósito no remunerado establecido en el Art. 4 Inc. c del Decreto 616/05.
4. Nos comprometemos a presentarles dentro de los noventa (90) días corridos inmediatos posteriores a la negociación de cambio, la documentación respaldatoria que confirme la efectiva aplicación de los fondos ingresados al destino específico exceptuado, o en caso contrario demostrar la constitución del depósito establecido en el Punto 6 de la Com. "A" 4359.
5. Nos comprometemos a presentar conjuntamente con la documentación indicada en el punto anterior Certificación de Auditor Externo de la aplicación posterior de los fondos a la adquisición o pago de los bienes y servicios declarados por nuestra empresa en la DDJJ presentada en ocasión del ingreso de los mismos. La mencionada certificación debe mencionar expresamente que los aspectos certificados surgen de registros contables llevados en legal forma y de la documentación que avala los mismos y también hacer referencia al libro rubricado pertinente de donde surge la información que se certifica y adicionalmente en dicha certificación se deberá dejar constancia de los montos aplicados por mes calendario.

El préstamo recibido será destinado a (marcar lo que corresponda)

- Inversiones registradas en el rubro "Bienes de Uso" del Balance Contable (Com. "C" 42.271), y/o
- Intangibles por costo de mina" (Com. "C" 42.884), y/o
- Gastos de investigación, prospección y exploración" (Com. "C" 42.884) y/o
- Compras de derechos de explotación" que contablemente hayan sido registradas en el Balance de la Empresa dentro del rubro "Activos Intangibles" (Com. "C" 44.670).
- Inversiones en activos que sean asimilables a un derecho de propiedad intelectual, cuya comercialización se realiza mediante la cesión de derechos de explotación que contablemente corresponda registrar en activos intangibles (Com. "C" 46394).
- Compras de bienes y servicios a registrar en rubro "Bienes de Cambio" del Balance Contable de la Empresa en la medida que no constituyan activos financieros (Com. "A" 4804).

6. Asimismo, por medio del presente nos comprometemos a efectuar el depósito previsto en el Art. 4º Inc. c del Decreto arriba citado en el caso de no presentar dentro de los noventa (90) días corridos inmediatos posteriores a la operación de cambio la documentación indicada en los Puntos 4 y 5 precedentes y/o de que el destino de los ingresos recibidos y declarados anteriormente sea modificado. Dicho depósito deberá efectuarse en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles desde que se haya producido el cambio del destino de los ingresos no debiendo superar la constitución del depósito los noventa (90) días determinados en Punto 4
7. **Autorizamos**  **Si** /  **No (\*)** a debitar mi / nuestra  Cuenta Corriente /  Caja de Ahorros Nº por el equivalente en Pesos de Dólares Estadounidenses:  
 ( ..... )  
 para la constitución del depósito especial del 30% (treinta por ciento) establecido en el Punto 6 de la Com. "A" 4359 (\*\*).
8.  **Adjuntamos** /  **No adjuntamos (\*)** toda la documentación que permite constatar la concertación de cambio por el Código de Concepto indicado en el Punto 1 siendo la misma veraz, legítima, cierta y copia fiel de sus respectivos originales.
9. Daremos cumplimiento a las presentaciones establecidas en la Com. "A" 4237 y complementarias, si correspondiere, relacionadas con el Sistema de Relevamiento de las Inversiones Directas en el Exterior y en el País. En el caso de corresponder, nos comprometemos a presentar la nota que referencia la validez de los datos en dicho Sistema.
10. Tenemos pleno conocimiento de los términos y sanciones previstas en el Régimen Penal Cambiario.
11. Los datos consignados precedentemente son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir, ni falsear dato alguno que deba contener, liberando al Banco de cualquier responsabilidad por omisión y/o inexactitud y/o falsedad de la misma.

Sin otro particular lo saluda atentamente.

Cliente	
..... Firma	..... Firma
Aclaración: .....	Aclaración: .....
Doc. Id. (Tipo y N°): .....	Doc. Id. (Tipo y N°): .....
Carácter Invocado: .....	Carácter Invocado: .....

**Uso Interno del Banco:** No implica conformidad

Verificación de Firmas y Facultades
..... Firma y Sello

**Notas:**

- (\*) Marcar lo que corresponda
- (\*\*) En el caso de no ajustar la documentación de respaldo, indicada en los Puntos 4 y 5 precedentes.

